

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:18/11/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220190008000	Ejecutivo con Título Prendario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	SONIA WALKER ORTIZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR a los autos la constancia de decomiso del vehículo de placas DMT918, allegada por parte de la Policía Nacional - Seccional de Protección y Servicios Especiales Cali. Librese oficio dirigido a la Policía Nacional - Seccional de Protección y Servicios Especiales Cali, comunicando lo resuelto en la providencia No. 1639 de 12 de octubre de 2021, en aras de que el vehículo de placas DTM-918, sea entregado a su propietaria.	08/11/2021		1
76001310300320190001600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY CASTILLO ORTIZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER auto No.1099 del 29 de junio de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -ORDENAR a Bancolombia S.A. el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$1.837.585,00, el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-Arancel Judicial CUN #3-0820- 000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali. -NO CONCEDER el recurso de apelación propuesto.	11/11/2021		1
76001310300420120037600	Ejecutivo Singular	BANCO BCSC S.A.	DISTRIBUIDORA PROQUICAL LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR la actualización del Oficio No. 4325 de 24 de julio de 2018, para que el mismo sea enviado a su destino, con copia de la presente providencia. Por la Oficina de Apoyo elabórese el oficio respectivo y proceda a su remisión.	09/11/2021		1
76001310301120100061400	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ Cesionaria	EQUISERG LIMITADA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la devolución de los dineros cancelados por concepto de impuesto predial, megaobras, servicios públicos y gases de occidente hasta la suma de \$8.416.403,00, a favor del rematante VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA. -ORDENAR fraccionar título No. 469030002558215 del 29/09/20 por valor de \$62.300.000,00, de la siguiente manera: - \$8.416.403,00 para ser entregados al rematante - \$53.883.597,00 para ser entregado al demandante - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado por valor de \$8.416.403,00, a favor de VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA, como pago de los gastos del remate. -Fijar honorarios definitivos al auxiliar de Justicia SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS por el cargo de secuestre dentro del presente proceso \$877.803,00, los cuales estarán a cargo de la parte demandante	12/11/2021		1

				Sandra Patricia Espinoza y a favor del secuestre designado.			
76001310301320190004300	Abreviado	MANUEL CORTES ANGULO	ALFREDO OLAYA SANCHEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito -DECRETAR embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-771495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad del demandado MANUEL CORTES ANGULO. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la comunicación proveniente del Banco de Bogotá visible a índice digital 04, conforme lo expuesto en la parte considerativa. -ORDENAR que se actualice y remita la misiva 0453 del 20 de mayo de 2021, dirigida al Bancolombia S.A. en la que se comunica la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado MANUEL CORTES ANGULO, en esa entidad. -REQUERIR a la parte demandante para que ajuste petición de desistimiento de las medidas cautelares a los bancos, art. 597 del C.G.P. y lo indicado en precedencia.	21/10/2021		1
76001310301520110007400	Ejecutivo Singular	OSCAR IVAN MOSQUERA GOMEZ / MARIA DEMETRIA HERNANDEZ/ YOHON FERNEY MOSQUERA HERNANDEZ/ERIKA MARCELA	FLOTA MAGDALENA S.A Y SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -REQUERIR a la secuestre MARÍA EUGENIA BARCENAS INGUILAN, para que allegue informe detallado de su gestión. -NEGAR la solicitud de compulsas de copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo dicho en precedencia. -ORDENAR que se libre oficio dirigido al gerente actual de FLOTA MAGDALENA S.A., señor ARMANDO PUERTO POLANIA, y/o quien haga sus veces, reiterándole que la custodia del establecimiento de comercio está en cabeza de la secuestre MARIA EUGENIA BARCENAS INGUILAN, razón por la cual, debe mediar autorización para su ingreso al establecimiento y se les advertirá que el impedimento para la realización de sus funciones, sin una causa legal le podrá acarrear la aplicación de las sanciones contempladas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.	11/11/2021		1
76001310301720190020900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	MONICA KATHERINE TENORIO LASSO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. -CANCELAR todas las medidas cautelares decretadas en este proceso, sobre los bienes de los demandados. -LIBRAR los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución -De la misma manera, hacer entrega de los demás documentos que sirvieron de base para el presente recaudo. Para ello, la apoderada judicial actora autoriza a recibirlos al señor Edgar Gómez Cardona. -NO LIQUIDAR el arancel judicial de que trata la ley 1394 de 2010, por no haberse causado. -ARCHIVAR el presente proceso previo registro en el Sistema Gestión Judicial.	11/11/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)